DESIGNA A ANA DEL CARMEN CEPEDA SALAS COMO SUSTITUTA POR FALLECIMIENTO DE CÓNYUGE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°255 DE 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000047

VALDIVIA

23 ENE. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
c) El Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
d) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 5082 de fecha 10 de Agosto de 2016, que modifica Resolución Ex. N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

2. El Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N°ST2-2016-270742, Llamado: Primer llamado Regular 2016, a nombre de don Ramón Hector Jimenez Ramírez, RUT: N° 5.186.209-0, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 25 de Agosto de 2016, por un monto de subsidio de 100 U.F. (cien Unidades de Fomento).

3. La Carta de fecha 09 de Diciembre de 2016, ingresada por Oficina de Partes con la misma fecha, suscrita por el Representante legal de la Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Ltda., don Enrique Opazo Demur, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante la cual ingresa antecedentes para realizar sustitución por el fallecimiento del beneficiario don Ramón Hector Jimenez Ramirez, RUT: N° 5.186.209-0.

4. El Certificado de Defunción folio 500140277258, circunscripción Valdivia, número de inscripción 1009, del año 2016, emitido con fecha 09 de Diciembre de 2016, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que don Ramón Hector Jimenez Ramirez, RUT: N° 5.186.209-0, falleció con fecha 03 de Octubre de 2016.

5. El Certificado de Matrimonio, folio 500140276208, circunscripción Valdivia, número de inscripción 35, del año 1978, emitido el 09 de Diciembre de 2016, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que doña Ana del Carmen Cepeda Salas, RUT: 5.429.534-0, es cónyuge de don Ramón Hector Jimenez Ramirez, RUT: N° 5.186.209-0.

6. El informe de sustitución suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, de fecha 03 de Enero de 2017, que certifica que se cumplen con los requisitos para proceder a sustituir por fallecimiento al beneficiario don Ramón Hector Jimenez Ramirez, RUT: N° 5.186.209-0, del "Comité Hilcker", de la comuna de Valdivia, por su cónyuge doña Ana del Carmen Cepeda Salas, RUT: 5.429.534-0, de acuerdo a lo preceptuado en artículo 40 del Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.-

7. Que el artículo 40 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006 señala *"En caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará un sustituto, mediante resolución del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquél ascendiente o descendiente del causante que tuviere, a juicio del SERVIU, el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas. El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir con todas las obligaciones asumidas por el causante al postular"*.

8. Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que la sustitución por fallecimiento antes indicada, cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias esgrimidas resulta necesaria, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DESIGNASE** como sustituta por fallecimiento de don Ramón Hector Jimenez Ramirez, RUT: N° 5.186.209-0, perteneciente al "Comité Hilcker", de la comuna de Valdivia y beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento título II, a su cónyuge doña Ana del Carmen Cepeda Salas, RUT: 5.429.534-0;

2. **DEJESE CONSTANCIA,** que realizada la sustitución autorizada mediante la presente resolución, se procederá a marcar en el sistema RUKAN a la beneficiaria doña Ana del Carmen Cepeda Salas, RUT: 5.429.534-0, y con posterioridad, se le asignará un número de serie para la impresión del respectivo certificado de subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
REGION DE LOS RIOS

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ CPF/ MDT/ CNS/ cfch.
Int. N° 07 del 23/01/2017.-
Distribución:
- SEREMI MINVU - Región de los Ríos.
- Departamento Operaciones Habitacionales – Región de los Ríos
- Sección Asistencia Técnica – Región de los Ríos.
- Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales – Región de los Ríos.
- E.P. Proyecsur Ltda., Calle Angamos N° 327 – La Unión.
- Oficina de Partes.

Ley de transparencia art.7/g